

J-5823/20

S-NB.

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

de

BOLTAÑA.

AÑO 1943.

Expte nº 1786 de la Audiencia

Idem 151 del Juzgado

Contra

José Bielsa Bielsa

Luzolo.

Vecino de

Saravillo (Plan)



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA
HUESCA

Expediente núm. 1.786

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Bialsa Bialsa, vecino de Saravillo. *distrito de Plan.*

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca ²⁵ de Enero de 194³



José Luis Puigale

Sr. Juez de Instrucción de Boltaña

Diligencia. } en Boltaña
á cuatro de Mar-
zo de 1943 se acusa re-
cibo de la carta orden y
del testimonio que se
acompaña, de que ~~do~~
del Secretario judicial

Juvenal Arnaiz

Arnaiz.

3

DON CELEDONIO GOMEZ CARRERERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADOLID N° 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARISIMO DE URGENCIA N° 3291-39 INSTRUIDO CONTRA JOSE BIELSA BIELSA Y CINCO MAS DEL QUE ES JUEZ ESPECIAL PARA EL TRAMITE DE LAS DILIGENCIAS DE EJECUCION EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ POZO.

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento ya los folios que se indicarán obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 38.-SENTENCIA.-En la Plaza de Barbastro a 22 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente n° dos para ver y fallar la causa n° 3291-39 que por el procedimiento de sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados JOSE BIELSA BIELSA y cinco mas, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y siendo Vocal Ponente el Oficial 1° H del Cuerpo Jurídico Militar, DON SEGISMUNDO MARTIN LABORDA.-RESULTANDO: Probado y así se declara que el procesado JOSE BIELSA BIELSA, vecino de Saravillo, de buena conducta antes del Movimiento; es luego Presidente del comité, con buena actuación, interviene en guardias fué a detener a personas de orden, que no lleve a efectuarse por no ar contrarlas; y no se cometió ningún asesinato en el pueblo donde desempeñó dichos cargos digo mandos.-CONSIDERANDO: Que el procesado JOSE BIELSA BIELSA, es responsable en concepto de autor de un delito de auxilio a la rebelión, previsto y penado en el art. 240 del Código de Justicia Militar, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad.-CONSIDERANDO: Que en cuanto a la responsabilidad civil de verá estarse a lo dispuesto en el D.L. de 9 de Febrero último.-VISTOS: los preceptos legales citados y demas de general aplicación, tanto del Código de Justicia Militar como del Penal Ordinario.-FALLAMOS: que debemos condenar y condenamos al procesado JOSE BIELSA BIELSA, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, sin circunstancias, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusión temporal; con las penas legales accesorias correspondientes, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida, en cuanto a la responsabilidad civil debetá, de estarse a lo dispuesto en el último considerando.-Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.-JUAN FABRAT DEL VALA.-EVARISTO QUINTANA RUIZ.-ANTONIO LLOBET.-JUAN SANCHEZ MERCHAN.-SEGISMUNDO MARTIN LABORDA.-.....

AL FOLIO 39.-ACUERDO prestar mi aprobación a la sentencia naliada, que declaro firme y ejecutoria. Pasen los autos a su Instructor, para cumplimiento, notificación curso de testimonios y demas tramites.-Al Auditor.-P.A. IGNACIO GRAUS.-Hay un seláo en tinta que dice.-5° Region Militar.-Auditoria de Guerra.-.....

Y para que conste y su remisión, AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, - - - expedido el presente de órde y visado por SSA en Huesca a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



Celedonio Gomez

R
4444

4

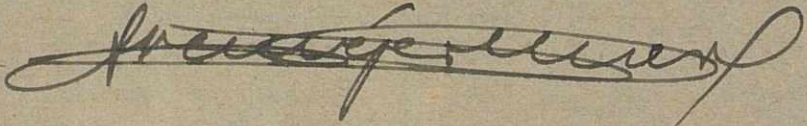
PROVIDENCIA)) Barbastro a *cinco* de Marzo de mil novecientos

Juez)) cuarenta y tres.

Señor Marco.)) Recibida la precedente orden de proceder con el tes-

=====Testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra que se acompaña, acuse recibo a la Ilma. Audiencia Provincial; y en su vista, con arreglo al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relacion con el 7º de la de 19 de Febrero de 1942, reclamase unicamente la relacion e inventario de bienes del inculpado dirigiendose al efecto los oportunos despachos y dense los partes de imbuacion.

Lo acordó y firma S. S.ª doy fe.-

E/ 

DILIGENCIA.- Seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciacion y se libra orden al Juez Municipal de

Conforme ordena a este Juzgado
 no 147 Municipal en oficio de 5 del que
 curso, adjunto remite a V.S. la
 documentación interesada corres-
 pondiente al expediente número 115
 José Bielsa Bielsa, residente en
 Saravillo.

Dios Pade a V.S. unido el
 Plan 15 Marzo de 1943

El Juez



JUZGADO MUNICIPAL
 DE
 PLAN (Huesca)

Joaquín Jara

A. Juez de Responsabilidades políticas de
 Barbastro Pretona en

Barbastro

El alcalde de Plan que suscribe.
 Certifica: Que por lo que consta en este
 Archivo Municipal y del conocimiento que se tiene
 del interesado, José Bielsa Bielsa, vecino
 de Saravillo, de este término municipal
 no posee bienes de clase alguna en
 18 de Julio de 1936, ni en la fecha actual.



Plan 10 Marzo de 1943.

El alcalde
J. C. [Signature]

Secretario
[Signature]

El alcalde de Plan y suscribe

Informa: Que no tiene conocimiento de la existencia de bienes de clase alguna en este término municipal pertenecientes al expediente José Bielra Bielta, residente en Saravillo.

Plan 10 Marzo 1943

El alcalde

J. Bielra



F. L. T. y de las D. N. S.
de Plana

8

El Jefe Local que suscribe Informa:

Que según me consta, el vecino de Saravi-
llo José Bielsa Bielsa, no posee bienes de
clase alguna.

Que tiene a su cargo, la Esposa Concepción
Saludas Bielsa y los hijos de ambos José, Adelaj
Luis Bielsa Saludas, de 7, 5, 3 años de edad respectivamente.

Que sus medios de vida son el producto de su
trabajo como peon en trabajos industria-
les y lo mismo en los agrícolas.

Plana 10 Marzo de 1943

El Jefe Local

M. Ferrer



En. Emanuel La Plana Gasierro, Curó, Economo de
 la Iglesia parroquial de Saravillo, Diócesis de Bar-
 astro, provincia de Huesca.

Certifico: Que en contestación al escrito que
 antecede devo de manifestar que segun
 informes de feligreses que me merecen
 confianza, José Diez Diez, no po-
 see ni se le reconocen bienes de nin-
 guna clase, tiene que atender a su
 esposo y tres hijos de siete, cinco y
 dos años respectivamente, siendo sus
 medios de vida el trabajo del cam-
 po.

Lo que firmo y sello en Sara-
 villo a. catorce de Mayo de mil no-
 cientos cuarenta y tres.



Emanuel La Plana
 Pbro.

Declaración
de Francisco
Virpe Bielta

En Plan Huesca, a trece de Mayo de 1936, previa citación verbal al efecto comparece el vecino de Saravilla Francisco Virpe Bielta, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Saravilla; hallándose en la Audiencia de este Juzgado es interrogado por el sector juez municipal para que manifieste los bienes que en el afojado pueblo de Saravilla existían en 18 Julio de 1936 como pertenecientes al vecino de dicho pueblo José Bielta Bielta: Bien enterado, y previa promesa de decir verdad en cuanto supiere, declara; Que le consta de su ciencia propia, que José Bielta Bielta, natural, vecino de Saravilla no poseía bienes de clase alguna en Junio de 1936 ni tampoco en la actualidad y que tampoco los tiene en otra parte fuera del término de su residencia.

En lo dicho se afirma y ratifica firmando con el sector juez de paz como Secretario doct. José


JUZGADO MUNICIPAL
DE
PLAN (Huesca)

El juez
Declarante
Francisco Virpe
Joaquín Ferrer Mas

Secretario
Antonio Ferrer Mas

Destino
Joaquín Ferrer Mas

Seguidamente comparece el vecino del mismo Saravilla Joaquín Ferrer Mas, casado, labrador y mayor de edad, que previo el mismo interrogatorio y promesa, declara: Que le consta ciertamente que su conocido José Bielta Bielta, no posee en la actualidad ni tampoco en el 18 de Julio de 1936 bienes de clase alguna, que económicamente es del todo insolvente por no reconocerse valores de ningún clase.

Ratificándose en lo dicho firma con el sector juez de paz como Secretario certifico.


JUZGADO MUNICIPAL
DE
PLAN (Huesca)

El juez
Declarante
Joaquín Ferrer Mas
Joaquín Ferrer Mas

Secretario
Antonio Ferrer Mas

11

Don Joaquin Ferrer Ballarin, Jefe Municipal de
Plan.

Certifico: Que según consta en este Registro Civil de
mi cargo José Bielsa Bielsa, nació en Saravillo
de este término municipal el día 8 de agosto de 1909, hijo
de hijos legítimos de José y de Joaquina ambos
naturales y vecinos de Saravillo.

Plan 15 Marzo de 1943

Del Jefe

JUZGADO MUNICIPAL
DE
PLAN (Huesca)

Joaquin Ferrer

Secretario
Autografiado

A U T O

En **Barbastro a dieciséis Abril** de mil novecientos cuarenta y **tres.**

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Jose Bielsa Bielsa, vecino de Saravillo,** apareciendo del mismo **que fue Presidente del Comite, con buena actuacion, haciendo guardias, detuvo personas de orden que no se efectuó por no encontrarlas y no se cometio ningun asesinato durante el periodo de su mando, siendo condenado por el delito de auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un dia de reclusion menor,**

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **n o** tiene bienes **habiendose acreditado legalmente su insolvencia.**

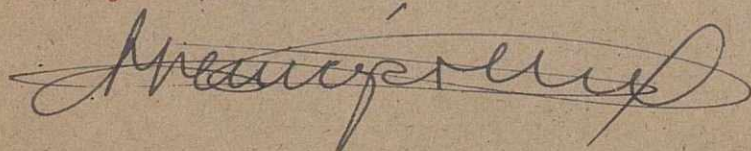
CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Jose Bielsa Bielsa,**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, **doy fe.—prorroga de jurisdiccion del de Boluta, doy fe.—**



DILIGENCIA.- Con la misma fecha y atenta comunicacion se remite copia del auto anterior al Ilmo. Sr. Fiscal, para que le sirva de notificacion, doy fe.-



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

13

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 16 de ~~mayo~~ pasado en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 151 del Juzgado y 1786 de la Audiencia, seguido contra Jose Bielsa Bielsa

vecino de Sarabillo

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, 8 de mayo de 1943

Sr. Juez de Instrucción de

Boltaña